

COMPANHIA ENERGÉTICA DE MINAS GERAIS - CEMIG
COMPAÑÍA ABIERTA**CNPJ 17.155.730/0001-64**
NIRE 31300040127**COMUNICADO AL MERCADO**

COMPANHIA ENERGÉTICA DE MINAS GERAIS – CEMIG (“CEMIG o Company”), una compañía abierta, con acciones cotizadas en las bolsas de valores de São Paulo, Nueva York y Madrid, informa públicamente a la Comisión Brasileña de Valores y Bolsa – CVM, B3 S.A. – Brasil, Bolsa, Balcão (“B3”) y al mercado en general, que el 29 de junio de 2022, Cemig Distribuição **S.A. (“Cemig D”)**, una sociedad anónima, una subsidiaria de propiedad total de CEMIG, completó la liquidación de su octava (octava) emisión de obligaciones simples, no convertibles en acciones, sin garantía, con garantía personal, en 2 (dos) series, por un monto total de R\$ 1.000.000.000,00 (un billón de reales) (“Obligaciones”), que fueron objeto de una oferta pública de distribución, con esfuerzos restringidos, de conformidad con la Instrucción de la Comisión Valores Mobiliarios (CVM) n° 476, de 16 de enero de 2009, como alterada (“Oferta Restruida”).

Dentro del alcance de la Oferta Restruida, se suscribieron 1.000.000 (un millón) de Obligaciones, con un valor nominal unitario de R\$ 1.000,00 (mil reales), siendo: (i) 500.000 (quinientos mil) Obligaciones de la primera (primera) serie, por un monto total de R\$ 500.000.000,00 (quinientos millones de reales), a la tasa de remuneración CDI + 1,35% (una y treinta y cinco centésimas por ciento), con vencimiento en 5 (cinco) años; y (ii) 500.000 (quinientos mil) Obligaciones de la segunda serie, por un monto total de R\$ 500.000.000,00 (quinientos millones de reales), a la tasa de remuneración IPCA + 6,1052% (seis enteros y mil cincuenta y dos décimas de milésimas por ciento), con vencimiento en 7 (siete) años.

Los ingresos de las Obligaciones de la primera serie se asignarán a la recomposición de efectivo de la Compañía. Los fondos de las Obligaciones de la segunda serie se destinarán, de conformidad con el artículo 2, párrafos 1 y 1-B, de la Ley n° 12.431, de 24 de junio de 2011, modificada, del Decreto n° 8.874, de 11 de octubre de 2016, y de la Resolución del Consejo Monetario Nacional n° 3.947, de 27 de enero de 2011, en el reembolso de los gastos relacionados con el proyecto de distribución de electricidad, según se detalla en los documentos de emisión de las Obligaciones.

La agencia de calificación crediticia Fitch Ratings asignó la calificación AA+(bra) a la emisión.

Este aviso es solo para fines informativos, según los términos de la legislación vigente, y no debe interpretarse como un material para la venta y/o divulgación de las Obligaciones.

Belo Horizonte, 29 de junio de 2022.

Dimas Costa
Director de Finanzas y Relaciones con Inversores, en ejercicio